



AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 15 de febrero de 2018 sobre Oferta de Empleo Público para 2018. (2018080289)

Por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución nº 212/2018, de 15 de febrero, que aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018, y cuyo extracto es el siguiente:

«Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2018, en la que se incluyen las siguientes plazas:

Tres plazas de Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Categoría Agente. Grupo C1.

Una Plaza de Oficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Categoría Oficial. Grupo C1. Promoción interna.»

Villafranca de los Barros, 15 de febrero de 2018. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROPERO MANCERA.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA-SERENA"

EDICTO de 14 de febrero de 2018 sobre modificación de los Estatutos. (2018ED0015)

Habiéndose aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Siberia-Serena, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 28 de septiembre de 2017, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, la modificación de los artículos 1 y 11 de los Estatutos de dicha mancomunidad motivada en la separación voluntaria del Ayuntamiento de Sancti-Spiritus.

Habiéndose ratificado dicho acuerdo de modificación de los Estatutos por los Plenos de los Ayuntamientos de los municipios integrantes de la mancomunidad (Capilla, Garlitos, Peñalsordo, Risco y Zarza Capilla), también con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, se procede a publicar la modificación para general conocimiento:

"Artículo 1º. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real



Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en los artículos 31 a 39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 18 de julio, los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de Capilla, Garlitos, Peñalsordo, Risco y Zarza Capilla, todos ellos de la provincia de Badajoz, representados por sus respectivos órganos de gobierno, acuerdan constituir una Mancomunidad voluntaria de servicios al objeto de cumplir los fines de la competencia municipal señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 11. Los Ayuntamientos de los municipios que integran la mancomunidad estarán representados en la Asamblea General según se relacionan:

REPRESENTANTES

CAPILLA	2
GARLITOS	3
PEÑALSORDO	4
RISCO	2
ZARZA CAPILLA	3"

Peñalsordo, 14 de febrero de 2018. El Presidente, JUAN ANTONIO SERRANO MUÑOZ.